

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS ELECCIONES DEL CD ORRIOLS-MARNI

El 17 de junio la Asamblea General del Club Deportivo Orriols – Marni, reunida en sesión extraordinaria, aprobó la propuesta de convocatoria de elecciones y el calendario electoral.

El plazo para la presentación de candidaturas a la Junta Directiva se abre el **16 de julio y se prolonga hasta el jueves 23 de julio.**

La presentación de candidaturas deberá hacerse por correo electrónico a la dirección eleccionesclubbmmarni2026@gmail.com con indicación en el asunto “Presentación de la candidatura de *nombre apellidos*”.

Según se establece en el artículo 50 de los estatutos del CD Orriols Marni, los requisitos de las candidaturas son:

1. En las candidaturas, tendrá que figurar la relación de sus componentes, con la designación del cargo que cada persona habrá de ostentar en la Junta Directiva, debiendo estar formada por un número de miembros igual de cargos a cubrir.
2. Las candidaturas cerradas deberán estar avaladas, como mínimo, por el 5% de los miembros de la asamblea, debiendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, su número de asociado o asociada y de DNI, y su aceptación. Puesto que el número de socias y socios es de 331, el número de avales mínimo es de 17.
3. Los miembros de la asamblea que avalen las candidaturas cerradas harán constar debajo de sus firmas, su nombre y apellidos, número de DNI y número de socia o socio Ningún socio o socia podrá presentar ni avalar más de una candidatura. En caso de duplicidad de firmas se tendrá por no puestas.

Además, en el artículo 20.2 de los estatutos se establece que la Junta Directiva estará formada por un número de personas no inferior a cinco ni

superior a veinte, al frente de la cual habrá una presidenta o presidente, y de la que formarán parte, al menos, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.

Para ser elegibles, los miembros de la Junta Directiva deberán reunirse los siguientes requisitos (artículo 39):

- a) Ser socia o socio de pleno derecho del Club, siempre que se tenga una antigüedad de al menos seis meses ininterrumpidos como socia o socio de pleno derecho en el periodo inmediatamente anterior a la convocatoria del proceso electoral y estar al corriente de sus obligaciones económicas con el Club.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener plena capacidad de obrar.
- d) Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España.
- e) No haber sido inhabilitado para cargo público por sentencia judicial firme, ni para cargo deportivo por resolución firme dictada por un órgano disciplinario.
- f) No ostentar el cargo de presidenta o presidente en otra entidad deportiva de la misma modalidad principal.

LA JUNTA ELECTORAL